



Sección Judicial

Remates

CLAUDIO DOMINGO LAVARRA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Quilmes, comunica en autos "Cerdan Mabel Antonia s/ Realización de bienes, Expte. 14.917", el martillero Claudio Domingo Lavarra coleg. N° 5625 dom. Alvear N° 457 C.C. 275 de Quilmes rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes. El 100% del inmueble ubicado en calle Coronel Méndez N° 1324 e/ Guido y Pringles (paraje Monte Chingolo) Partido de Lanús. Designado Catastralmente: Circ. II, Sec. H, Manz. 39, Parcelas 26, s/plano lote 23 de la Manzana 50, mide 8,66 ms. de fte. al NO, igual medida en su cfte., por 30,74 ms. costado NE y 30,82 ms. costado SO con sup. 226 ms. 5548 cm², linda: NO calle Cnel. Méndez, SE con pte. Lote 19; SO lote 24 y NE lote 20. Partida: 75.485-0, Matrícula N° 4013 (025). Antecedente Dominial: N° 4017/958, Lanús (025), N° 1088/072, zona VI, y D.H. F° 12478/977 con relación Insc. 4017/58. Deudas: fs. 199 Municipalidad de Lanús \$ 21.439,23, fs. 207/211 ARBA \$ 220,20, fs. 216/217 Metrogas \$ 430,49. Venta ad-corpus. Base \$ 567.000, Señal 30%, Com. 5% con más el 10% de aporte de Ley, sellado 1,2%, todo a cargo del comprador en efectivo al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, (Arts. 42, 133, 580 CPCC, Art. 273 y 278 Ley 24.522). Exhibición el 29 de abril de 2015 de 13 a 14 hs. Ocupado por fallida propietaria y sus tres hijos, según mandamiento de fs. 229/230. Para el caso de compra en comisión, él o los compradores deberán indicar en el acto mismo del remate el nombre de su comitente, lo que deberá ser ratificado dentro del plazo previsto por el artículo 581 del CPCC. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en esa presentación, bajo el apercibimiento contenido en los artículos 41, 580 y 582 del Cód. cit. Hágase saber al comprador que dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, a cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 y sgtes., del CPCC). Dispónese que las sumas correspondientes al saldo de precio, devengarán un interés anual equivalente al que paga el Banco de la Prov. de Bs. As., en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos períodos de aplicación (Ac. 43.858 del 21-5-91 S.C.J.B.A.) desde la fecha de compra y hasta el efectivo depósito de los mismos. El estado parcelario será a cargo del comprador. Quilmes, marzo 20 de 2015. Marta Isabel Labrador, Secretaria. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.660 / mar. 31 v. abr. 8

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana B. Romero, sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Tartara José Luis s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" Expte. 27.554 L.E. del ejecutado 4.739.304 que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° I F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, rematará EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción: I, Secc. E, Manzana 296, Parc. 3 c, Matrícula 6309 de la ciudad y Partido de Zárate, Cód. 038, se trata de una casa ubicada en la Ciudad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, calle Moreno N° 40, según mandamiento de constatación de Fs. 166, ocupada por el Señor José Luis Tartara, L.E. 4.739.304 con su esposa discapacitada Beatriz Susana Malvicino en calidad de propietarios, posee cocina, tres dormitorios, dos baños de material, y en regular estado de conservación, al contado y al mejor postor con la Base de \$ 2.700.000. Señal 10%, Comisión: 5% más 10% de aportes previsionales y sellado del boleto a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. La deudas anteriores al decreto de quiebra que graven el inmueble a subastar son objeto de verificación en el proceso falencial por los entes recaudadores, siendo a cargo del comprador las deudas que se devenguen a partir de la fecha del depósito del saldo de precio de la subasta. No registra deudas de ABL y Tasa Control de Prevención Municipalidad de Zárate a fs. 354, al 11/04/2014 no registra deuda ARBA Pcia. de Bs. As. a fs. 341 al 07-11-2014. El inmueble podrá visitarse los días 13, 14, 15, de abril de 2015 de 10,00 a 12,00 hs. Zárate, 20 de marzo de 2015. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.770 / abr. 6 v. abr. 10

ALEJANDRO J. VERGANI

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial de S. Martín, comunica en autos "Marzorati Carlos Alberto c/ Aimone Secat Silvia y otro s/ Ejecución de honorarios", que el mart. Alejandro J. Vergani, C.S.M 1675, Tel: 4667-2894, rematará EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015, A LAS 09:00 HS., en el Col. de Mart. y Cor. Púb. de S. Martín, calle 95 N° 1839, S. Martín, una cochera en Lacroze N° 4958, V. Ballester, Pcia. de Bs. As.; Nom. Catastral: II; J; 77; 3b; 51, Políg. 00-08: Deudas: Tasas y der. Municipales a fs. 170 al 26/8/14 \$ 8844,23; ARBA: a fs. 159 al 21/7/14 \$ 2935,90; Expensas s/deuda al 12/8/14, en caso de existir deudas por expensas comunes, el adquirente en subasta responde por dichas obligaciones que pesan sobre el bien anteriores a la posesión judicial. En caso de compra en comisión la misma deberá efectuarse en los términos del Art. 1° de la Ley 11.909. Según Mand. de Constatación se encuentra desocupada. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, Base las 2/3 partes de la V.F: \$ 5710, señal 10%, comisión 3% c/parte, más el 10% aporte prev. a cargo comprador, sellado 1%. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Visita 16 abril de 2015 de 13 a 15 hs. El saldo del precio deberá depositarse en el Bco. Pcia. de Bs. As. - Suc. Tribunales - a la orden del Juzgado y a cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. San Martín, 19 de marzo de 2015. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.555 / abr. 6 v. abr. 8

EDUARDO N. GENLOT

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. 203 CMQ) rematará EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015, A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes un inmueble sito en calle Viejo Bueno N° 474 entre Avellaneda y Ameghino de Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, tratándose de importante Chalet, Mat. 2.524. N.C.: C. II, Secc. P, Mza. 31, Parc. 4a, ocupado por Jorge Maggioti, DNI N° 4.539.459,

quien esgrimió que ocupa la propiedad, habitándolo junto a su esposa y dos hijas menores de edad por pedido del fallido. Deudas: Munic. de Quilmes \$ 28.931,18 al 18/2/2015, ARBA \$ 13.135,80. al 18/2/2015, AYSA \$ 1.640,39 al 19/2/2015. Exhibición 16/4/15 de 13 a 14 Hs. Base \$ 2.340.600. Señal 10%, Comisión 5%, ITI 1,5%, Sellado 1,2%. Cada uno de los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o cheque certificado el 17,8% de la base (es decir \$ 416.000.-) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Cucci José s/Incidente Concurso/Quiebra Exp. N° 30.627 Quilmes, 27 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Paola L. Perdiguero. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.814 / abr. 7 v. abr. 13

YOLANDA BITTANTE

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Pehuajó del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11 HS. en Col. de Martilleros, Villegas N° 757 de T. Lauquen, el siguiente bien: Automotor tipo pick up doble cabina marca Chevrolet, modelo 2.5 TD DLX 4x4 con motor marca Maxion, año 1999, dominio CQT-300. Deuda patente Municipal \$ 7326,53. Sin Base, al contado y mejor postor. IVA a/c del comp. Comisión 10% p/comp. más ap. de ley. Exhibición: 24 de abril de 9 a 12 hs en Hernández N° 337 de la ciudad de Pehuajó. Subasta dispuesta en autos "Martínez, Néstor c/ Parrotta, Eduardo Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 1667/2011. Demás informes: Al martillero Yolanda Bittante, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematesti@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal. Pehuajó, 19 de marzo de 2015. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

L.P. 17.621 / abr. 7 v. abr. 8

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Di Natale, Roberto y otro c/ Valdueza, Eduardo s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte. N° 64324 que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10,00 HS., en calle 95, N° 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. los siguientes inmuebles en block: Circ. VI, Sec. B - Manz. 8 d - Parc. 10, UF 10 - Polígonos 00-10 y 01-10 - matrícula 8745/10; Circ. VI - Sec. B - Manz. 8 d - Parc. 20, UF 20 - Polígonos 00-20 y 01-20 - matrícula 8745/20; Circ. VI - Sec. B - Manz. 8 d - Parc. 23, UF 23 - Polígonos 00-23 y 01-23 - matrícula 8745/23 y Circ. VI - Sec. B - Manz. 8 d - Parc. 33, UF 33 - Polígonos 00-33 y 01-33 - Matrícula 8745/33. Todos de la ciudad y Pdo. de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires. Deudas: ARBA al 22/10/2014, por UF 10 \$ 1.332,90; por UF 20 \$ 919,80; por UF 23 \$ 165,50 y por UF 33 sin deuda. Tasas municipales al 8/4/2014 por UF. 10 \$ 506,00 (fs. 569); por UF 20 \$ 331,98 (fs. 570); por UF 23 \$ 6.328,70 (fs. 571) y por UF 33 \$ 41,79 (fs. 572); ABSA al 16/10/2014 por UF 10 \$ 2.039,56 (636) y al 10/10/2014 por UF 20 \$ 2032,38 (fs. 637); por UF 23 \$ 137,93 (fs. 638) y por UF 33 \$ 68,18 (fs. 639). Con relación a expensas comunes la parte actora toma a su cargo el pago de cualquier deuda que surja por tal concepto. Según constatación en la parcela 10 atiende la diligencia el Sr. Sosa, Pedro Oscar quien informa ocupar que vive allí en carácter de titular de la propiedad, el declarante, su esposa e hijos menores de edad - en la parcela 20 atiende Carmen Mariela Maciel quien manifiesta ocupar la propiedad en carácter de heredera del señor Héctor Fidel Maciel, con sus 4 hijos (dos menores y dos mayores) y su nieto - en la parcela 23 nadie atiende los lla-

mados y vecinos del lugar informan que la propiedad estará alquilada y que sería habitada esporádicamente - en la parcela 33 no atiende persona alguna y vecinos del lugar informan que allí viviría un matrimonio con su hijo - Base: \$ 124.239. Señal 30 %, Comisión 3 % a cada parte. Aportes 10 %, Sellado 1 %. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 581 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Las deudas por impuestos, tasas o servicios que recaigan sobre el inmueble a subastar deberán abonarse si existiera remanente en el precio de venta, y si este no alcanzara se liberará al inmueble de las cargas que lo gravan desde la constitución de la hipoteca, hasta la toma de posesión a efectos de la escrituración (Cámara. Sala I fs. 95. Reg. I-256, 12-09-01). Los posibles compradores deberán concurrir a la subasta con el dinero suficiente como para cubrir la señal establecida. Visitar el 20 de abril de 2015 de 9 a 13 hs. Eduardo Valdueza DNI 4.513.246. Gral. San Martín, 25 de marzo de 2015. Federico G.G. Erbe, Secretario.

L.P. 17.610 / abr. 7 v. abr. 9

MARCELO ANÍBAL BREGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de La Plata, comunica en autos: "Cametho Rubén Alberto s/Incidente de realización de bienes", causa 34158/1, que el Martillero Marcelo Aníbal, Tel. 0221-4518029, Celular 221155420527. Correo electrónico inmobiliariabrega@yahoo.com.ar, con oficinas en calle 11 N° 1399 esquina 61 de La Plata; rematará bajo la modalidad exclusiva de ofertas bajo sobre en orden a lo dispuesto por los Arts. 205 y 212 LCQ, en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sito en calle 13 e/47 y 48, corredor del centro, primer subsuelo, (Palacio de Tribunales) de La Plata, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10,00 HORAS. La parte indivisa (4/8) de 2 inmuebles en block sito en la ciudad de La Plata, a saber: a) Matrícula 199.834 (055) Calle 16 N° 23 entre 32 y 33, ocupado por el fallido señor Rubén Alberto Cametho. Catastro: Circ. I, Secc. K, Manz. 784, Parc. 6-b. Superficie 1.040,23 m2. b) Matrícula 199.835 (055) sito en calle 16 N° 25 entre 32 y 33 ocupados por Tecnoquil S.R.L. en carácter de Cesionario s/ mandamiento a F. 774/778 y entrada vehicular. Catastro: Circ. I, Secc K, Manz. 784. Parc. 6-c. Superficie 1.248,87 m2. Apto para destino comercial. Base reducida para ambos inmuebles \$ 1.468.935. Venta contada y mejor postor, serán abonados por el adquirente: Señal 20%. Comisión 5% más 10% aportes jubilatorios. Sellado de boleto de compraventa 1,2 %. Todo dinero efectivo en el acto de remate. Los gastos de escritura y/o inscripción en el Reg. de la Propiedad del Inmueble y el Estado parcelario a cargo del adquirente. Se prohíbe la cesión del Boleto. En caso de compra en comisión se procederá de acuerdo a lo previsto en el Art. 582 de CPCBA. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador constituirá domicilio en la ciudad de La Plata. Visitas: día 17 de abril de 2015 en el horario de 12:00 a 13:00. Como condición previa los interesados deberán presentar oferta bajo sobre cerrado, en el Juzgado ante su Secretaría, los días veinte y veintuno de abril del corriente dentro del horario de 8 a 14. Las ofertas deben presentarse en dicho sobre, en forma individual (una oferta por persona), y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Deben expresar el precio ofrecido y acompañar garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al Diez por ciento (10 %) del monto de la base del precio ofrecido y el comprobante del depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial N° 13, depósito efectuado en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales a la cuenta N° 2050-027-928889/0, CBU 0140114727205092888906. Luego de la apertura de sobres se mejorará a viva voz las ofertas realizadas. Ante la ausencia de mejoramiento de ofertas y en caso de existencia de ofertas similares se tendrá por ganador al que haya ofrecido en primer término. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente del mayor valor ofrecido en sobre cerrado. Los depósitos presentados por los oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios serán

reintegrados inmediatamente por el Juzgado, previa petición por escrito del interesado. La Plata, 18 de marzo de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 3.873 / abr. 8 v. abr. 9

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Laura Josefina Panizza, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín; Secretaría única de la Dra. María Fabiana Patiño, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Palióff Nosal Jorge s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° JU-5099-2014, se ha decretado la quiebra con fecha 22 de diciembre de 2014 del Sr. JORGE PALIOFF NOSAL, C.U.I.T. N° 20-07910798-1; con domicilio real en calle Brasil N° 11 de la ciudad de Junín, Bs. As. Habiéndose designado síndico al Cdor. Mario Santiago Cantenys, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 124 de la ciudad de Junín, Bs. As., quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00, pudiendo los acreedores presentar hasta el día 22 de mayo de 2015 sus solicitudes de verificación, acompañando los títulos acreditantes de sus pretensiones. Se hace saber que se podrá observar e impugnar los créditos presentados hasta el día 8 de junio de 2015 en el domicilio del Síndico. Procediéndose a fijar para el día 3 de agosto de 2015 la fecha en que el Síndico presente su informe individual y la del 15 de septiembre de 2015 para la presentación del informe general. Se ordena al fallido y terceros que tengan en su poder bienes del mismo, hacer su entrega al Síndico designado; prohibiéndose la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia. Junín, 6 de marzo de 2015. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 3.671 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Sec. Única a cargo Dra. Fabiana Patiño, hace saber por cinco días que el 4 de septiembre de 2014 se ha decretado la quiebra de la firma FESACOR S.A., domicilio en Pedro Aparicio N° 522 de la ciudad y Pdo. de Junín; C.U.I.T. 30-71215833-2; inscripta en Dirección Provincia Per. Jurídicas con Matrícula N° 110789. Síndico: Cr. Jorge Emilio Parle, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 5 de junio de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 22 de junio de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Fesacor S.A. s/Quiebra - Expte: N° 3535/2014". Junín, 23 de febrero de 2015. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 3.672 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Margarita Nicolás y otros s/ Robo simple" IPP 4688/11; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 11 de marzo de 2015. Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a NICOLÁS MARGARIA, con último domicilio conocido en en Barrio Plan Federal casa N° 84 de la ciudad de Vedia; que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4688/11, en trámite ante la U.F.I.J. N° 10 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. José Alvite Galante; que ha sido citado a prestar declaración testimonial, debiendo comparecer al Juzgado de Garantías N° 3 a cargo de la Sra. Juez Dra. María Laura Durante, sito en el tercer piso del Edificio de Tribunales ubicado calle Mayor López N° 2 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP).- II) Notifíquese y librese el correspondiente edicto.- " Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez.- Ante mí: Dr. Leopoldo Tomino Secretario.

C.C. 3.673 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado ARIEL ALEJANDRO REYNOSO, DNI. N° 34.359.730,

argentino, soltero, empleado de comercio, instruido, nacido en Ramallo el 19/07/89, hijo de Juan Carlos Puchet (f) y de Nancy Luján Romá, ddo. en calle Laprida N° 846 de Ramallo Pueblo, Prov. de Bs. As., en causa N° 3354 (IPP. N° 5308/10) caratulada "Reynoso Ariel A. - Robo en Ramallo", se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado (sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás), a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 09 de marzo del año dos mil quince. Fdo. Dr. Julio Tanús, Secretario.

C.C. 3.674 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTIAN MARCELO ABDALA y MARCOS ANTONIO ASCUA, en causa N° 3310 por el delito de amenazas, que se le sigue a los nombrados por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, Secretario Dr. Julio Tanús, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezcan al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 9 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Julieta Soledad Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.675 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado PITEO FERNANDO ADRIÁN, en causa N° 2988 IPP N° 01-4015/10 caratulada "Piteo Fernando Adrián - Robo y Robo en grado de tentativa en concurso real - Baradero", se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal San Nicolás, de marzo del año dos mil quince. Fdo. Dr. Sebastián Luis Zubiri. Dr. Julio J. Tanús, Abogado Secretario.

C.C. 3.676 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MAXIMILIANO LUIS DANIEL ANTÚNEZ, DNI N° 36.165.938, que en la causa N° P02497 caratulada "Antúnez, Maximiliano Luis Daniel s/ Abuso de armas (H1) -Amenazas-Les. Leves (H2) en Conc. Real Ent" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 6 de marzo de 2015. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2497, respecto de Maximiliano Luis Daniel Antúnez y en orden a los delitos de abuso de armas, amenazas y lesiones leves en concurso real entre sí (Arts. 89, 104, 149 bis y 55 C. P.) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 130/131 respecto de Maximiliano Luis Daniel Antúnez y su Averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Maximiliano Luis Daniel Antúnez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 6 de marzo de 2015. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.677 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a LORENA ELIZABETH LOMBARDO, que en la causa N° P02662 caratulada Barrientos, Lidia - Lombardo, Lorena Elizabeth s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de marzo de 2015. Vistas y Considerando. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P2662, respecto de... y de Lorena Elizabeth Lombardo, y en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 130/131 vta. respecto de las aquí nombradas y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en autos, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a ... y a Lorena Elizabeth Lombardo lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922." Regístrese, notifíquese... Fdo. Javier Alfredo Romañuk. Juez". Secretaría, 11 de marzo de 2015. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.678 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a LIDIA BARRIENTOS, que en la causa N° P02662 caratulada Barrientos, Lidia - Lombardo, Lorena Elizabeth s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de marzo de 2015. Vistas... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P2662, respecto de Lidia Barrientos y..., y en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 130/131 vta. respecto de las aquí nombradas y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en autos, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Lidia Barrientos... lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese... Fdo. Javier Alfredo Romañuk. Juez". Secretaría, 11 de marzo de 2015. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.679 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DARÍO RUBÉN CARDOZO, argentino, DNI N° 33.803.508, hijo de Benjamín Rubén y de Patricia Susana Gorosito, último domicilio conocido: España N° 1154 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de febrero de 2015.- Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en la causa N° 3851, de este registro, caratulada: "Cardozo, Darío Rubén - Bernachea, Cristian Jonatan - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de febrero de 2015. Ludmila De Battista, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.680 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CRISTIAN JONATAN BERNACHEA, argentino, DNI N° 34.205.787, hijo de Juan Domingo Gómez y de Irma Beatriz Bernachea, último domicilio conocido: 9 de Julio N° 225 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de febrero de 2015. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en la causa N° 3851, de este registro, caratulada: "Cardozo, Darío Rubén - Bernachea, Cristian Jonatan - Robo - San Nicolás, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de febrero de 2015. Ludmila De Battista, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.681 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 443/2007 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MARTÍNEZ DARÍO EZEQUIEL por Robo en Mar del Tuyú, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 13 e/ 56 y 57 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 17 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 443/2007, sobreseyendo totalmente a... Martínez Darío Ezequiel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, marzo 17 de 2015.

C.C. 3.710 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 42/2013 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BASTIAS LEONARDO ISAÍAS por tenencia simple de estupefacientes en Dolores, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 94 N° 2673 de Necochea, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 13 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 42/2013, sobreseyendo totalmente a... Bastias Leonardo Isaías cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Juzgado Correccional N° 2, marzo 13 de 2015.

C.C. 3.712 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JAVIER ERNESTO RAMÍREZ, DNI N° 27.384.247, siendo el último domicilio conocido el de calle Rivadavia y 1° de Mayo de la Localidad de Ramallo, Prov. de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 07 de julio de 2004. Autos: y Vistos: y Considerando: Resuelvo: ...: 1) No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Vicente C. Botteri y 2) Sobreseer en la presente I.P.P. N° 69.781 a Javier Ernesto Ramírez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto, en los términos del Art. 162 del Código penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficie al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación.

Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Dr. Marcos A. Sabatini, Secretario.

C.C. 3.713 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 4372 (3166) caratulada "Beringuer, Mariano Andrés s/ Estafa", a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 4372 (3166) caratulada "Beringuer, Mariano Andrés s/ Estafa"; se ha dispuesto notificar a MARIANO ANDRÉS BERINGUER, que deberá comparecer a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. de C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Tandil, 11 de marzo de 2015. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 3.714 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2311/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006296 caratulada: "Guillen, Leandro Avelino s/ Lesiones Culposas Graves Agravadas por la conducción imprudente de vehículo automotor", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LEANDRO AVELINO GUILLEN, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.614.377, nacido en la Provincia de Chaco, el día 19 de abril de 1989, hijo de Andrés Avelino y de Mirta Graciela González, de estado civil soltero, instruido, empleado, con último domicilio conocido en calle 529 N° 1977 de la localidad y Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 4 de febrero de 2015. ... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Leandro Avelino Guillen, Titular del DNI N° 34.614.377, sin sobrenombres ni apodos, nacido en la Provincia de Chaco, el día 19 de abril de 1989, hijo de Andrés Avelino y de Mirta Graciela González, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, con último domicilio conocido en calle 529 N° 1977 de la localidad y Partido de Florencio Varela, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos del artículo 150, último párrafo, y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Reservar las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido, para continuar con su trámite. III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho; líbrense las comunicaciones de ley. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el artículo 129, último párrafo, del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 18 de marzo de 2015. María González, Secretaria.

C.C. 3.715 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2264/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0007024 caratulada: "Sena, Marcelo s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARCELO SENA, -Titular del DNI N°24.418. 727-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de marzo de 2015. Y Visto:(...) y Considerando (...) Resuelvo I. Declarar la rebeldía de Marcelo Sena, cuyas demás circunstancias

personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Sena sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 16 de marzo de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 3.716 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.929 seguida a JUAN EDUARDO CHAZARRETA por el delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con daño agravado y lesiones calificadas por tratarse la víctima de personal policial, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Chazarreta, argentino, instruido, nacido el 31/7/92 en Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, desocupado, titular del DNI N° 36.981.964, hijo de Fabián Chazarreta y de Imelda Acuña, con último domicilio sito en la calle Roetgen N° 639 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II) Citar y emplazar mediante edicto, a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Ezequiel Chazarreta y a Juan Eduardo Chazarreta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). III. Regístrese, notifíquese y archívese copia. Firme que sea, cúmplase con las notificaciones de rigor. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.742 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.929 seguida a LUCAS EZEQUIEL CHAZARRETA por el delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con daño agravado y lesiones calificadas por tratarse la víctima de personal policial, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Chazarreta, argentino, instruido, nacido el 22/10/89 en Morón, Prov. de Buenos Aires, desocupado, titular del DNI N° 35.236.706, hijo de Fabián Chazarreta y de Imelda Acuña, con último domicilio sito en la calle Roetgen N° 639 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 9 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II. Citar y emplazar mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Ezequiel Chazarreta y a Juan Eduardo Chazarreta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). III. Regístrese,

notifíquese y archívese copia. Firme que sea, cúmplase con las notificaciones de rigor. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

C.c. 3.743 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.860 seguida a Walter Alexis Comunales por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a WALTER ALEXIS COMUNALES, sin apodos, de nacionalidad uruguaya, soltero, empleado, instruido, nacido el día 5 de enero de 1974, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, titular de la C.I. N° 1.847.394/4 del Uruguay, con último domicilio en la calle Portugal N° 2431 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó; hijo de Washington Comunales y de Norma Carlota Ogando: con prontuario N° 1.160.815 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de marzo de 2015. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 228/234 y fojas 239, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Walter Alexis Comunales por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 11 de marzo de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.744 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.805 seguida a Nicolás Céspedes Bogado por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS CÉSPEDES BOGADO, alias "Nico", de nacionalidad Paraguaya, soltero, de ocupación pintor, instruido, nacido el día 10 de septiembre de 1966, en la ciudad de Fran, República de Paraguay, titular de la DNI N° 92.939.368, con último domicilio en la calle Cafulcurá N° 1468, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo; hijo de Antonio Ignacio Céspedes (F) y de Luciana Bogado (V); con prontuario N° 1.387.163 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de marzo de 2015. Habida cuenta de lo que surge de la contestación del traslado glosado a fs. 238 y las actuaciones obrantes a fojas 243, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás Céspedes Bogado por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 12 de marzo de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.745 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle

Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a MARCELO ALEJANDRO BLANCO, nacido el día 3 de abril de 1970, DNI 21.522.127, hijo de Rodolfo Blanco y de Alcira Rodríguez, con último domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 4227 de la localidad y partido de Ituzaingó, y a Karina Beatriz Malmoria DNI 23.605.722, nacida el 14 de marzo de 1972, hija de Ángel Alberto Malmoria y de Norma Susana Gonzalorenna con último domicilio en la calle Lizandro de la Torre N° 4227 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01- 001231-09 que tramitara ante la Ituzaingó UFlyJ N° 1, en la que reza: Morón, 04 de agosto de 2014; Morón. Autos y Vistos: Para resolver en el presente I.P.P N° 10-01-001232-09 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 descentralizada de Ituzaingó Dptal, con intervención de esta Sede a mi cargo. Y Considerando: Que a fs. 91 la Dra. María Laura Cristini, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 descentralizada de Ituzaingó Dptal., solicita se decrete el sobreseimiento de Karina Malmoria, Marcelo Alejandro Blanco, Mónica González Leiva y Nora Mabel Gómez por considerar que la situación del encartado se encuentra comprendida dentro de lo establecido por el Art. 323 inc. 1° del Código Ritual. Que conforme lo establece el Art. 329 último párrafo del C.P.P. se corrió la vista de rigor, a la Defensa interviniente en el proceso, expidiéndose al respecto el Dr. Carlos Alberto Michelli en forma conteste con los dichos vertidos por su contraparte. Ahora bien, la conducta ilícita enrostrada a los encartados tuvo ocurrencia temporal en fecha 24 de enero de 2009, a raíz de la denuncia realizada por Edith Gladys Castro Melle, en la que refirió que en razón de un incendio suscitado en un fábrica del Barrio donde reside, logró alojar con anuencia del Cura párroco a varias personas en la Iglesia de Martín de Porres, siendo esas familias reubicadas posteriormente. Así las cosas, una vecina suya que trabajaba en la cita Iglesia de nombre Karina Malmoria comenzó a difamarla sosteniendo que la denunciante había dejado a esas familias en la calle. Que en la fecha sindicada precedentemente, se constituyeron en la puerta de su domicilio sito en la calle Lisandro de la Torre 4074 de la Localidad de San Alberto, Partido de Ituzaingó, varias personas entre las que pudo identificar a Malmoria y su esposo Marcelo Alejandro Blanco y otros vecinos de nombre Mónica Leiva y Mabel González, quienes comenzaron a proferir insultos contra la presentante, como así también diversas amenazas. Que la plataforma fáctica que fuera descripta por el acuse fueron tipificadas como constitutivas del delito de amenazas previsto y reprimido en el Art. 149 bis primera parte del Código Sustantivo). Así las cosas, entiendo que la pretendida prescripción de la acción penal, deberá tener acogida favorable; ello en razón de las consideraciones de hecho y derecho que paso ha exponer: En primer término que a la fecha no se ha producido ninguna causal que produzca la interrupción del curso de la prescripción. Circunstancia a la cual debo adunar que conforme el contenido de los informes del Registro Nacional de Reiniciencia, como así del elaborado por el Ministerio de Seguridad, los sindicatos Karina Malmoria, Marcelo Alejandro Blanco, Mónica González Leiva y Nora Mabel Gómez no han cometido nuevos delitos que pudieran obstar a la petición formulada por la Titular de la acción pública, razón por la que habré de decretar la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento de la presente investigación en los términos del Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y Art. 62 inc. 2° del C.P. En tal sentido debo destacar que una acusación envejecida es una coyuntura que compromete singularmente el derecho de defensa en juicio y el de debido proceso adjetivo, y la propia Corte Nacional ha marcado dicha postura reivindicado el relevante papel que juega el instituto de la prescripción al impedir que los individuos sometidos a proceso tengan que defenderse "respecto de acusaciones en las cuales los hechos básicos han quedado oscurecidos por el paso del tiempo".-Por otra parte, el dato del paso del tiempo, constituye una sanción ante la inacción de la Administración de Justicia que esta íntimamente ligado con el derecho a la liberalidad que goza el imputado a fin que se defina su situación jurídica, toda vez que no puede permanecer "in eternum" en un estado de sujeción a una imputación, lo que violaría su derecho al debido proceso y el interés propio de la administración de Justicia a que los procesos penales concluyan.-Sentado ello, y a mayor abundamiento debo destacar que en el ámbito provincial el Excmo. Tribunal de Casación Penal tiene dicho que "la regulación del instituto de prescripción de la acción tiene fundamento en razones de utilidad pública tendientes a otorgar estabilidad y seguridad jurídica a los justiciables, alejando la idea de incertidumbre generada por la prolon-

gación de los procesos a que se encuentran sometidos y, también, en el deterioro pensable en el interés estatal por la persecución. Así el Estado, como titular del poder de acción, se autoimpone un límite, a fin de resguardar los intereses antes mencionados, renunciando, luego de transcurrido el lapso legalmente prescripto, a la potestad punitiva haciendo entonces desaparecer, de tal modo, la incertidumbre que pesaba sobre quien se encuentra a la espera de un pronunciamiento judicial. (Tribunal de Casación Penal Bs. As. sal 2da, 16/6/2005 Folgar María de los Ángeles. Por todo lo cual, he de hacer lugar al planteo fiscalista, siendo así: Resuelvo: I. Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Karina Malmoria, en la presente I.P.P. N° 10-01-001232-09, en orden a la comisión del delito de Amenazas previsto y reprimido en el Art. 149 bis primer párrafo del Código sustantivo, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). II. Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Marcelo Alejandro Blanco en la presente I.P.P. N° 10-01-001232-09, en orden a la comisión del delito de Amenazas previsto y reprimido en el Art. 149 bis primer párrafo del Código sustantivo, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). III. Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Mónica González Leiva en la presente I.P.P. N° 10-01-001232-09, en orden a la comisión del delito de Amenazas previsto y reprimido en el Art. 149 bis primer párrafo del Código sustantivo, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). IV. Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Nora Mabel Gómez en la presente I.P.P. N° 10-01-001232-09, en orden a la comisión del delito de Amenazas previsto y reprimido en el Art. 149 bis primer párrafo del Código sustantivo, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). V. Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P. P. Secretaría, Morón 2 de febrero de 2014. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.746 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-09029 seguida a Cristian Gabriel Ortiz en orden al delito de robo simple, del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a CRISTIAN GABRIEL ORTIZ argentino, DNI N° 37.424.647, nacido el día 6 de junio de 1993, hijo de de Julio Erminio Ángel y de Rosa Juana Ortiz, con último domicilio en la calle Bompland N° 5.603, esquina Sofocles de la localidad y Partido de Moreno por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 6 de marzo de 2015 (...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y mediante edicto, a publicarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Gabriel Ortiz, cuyas demás circunstancias personales obran en la causa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)". Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaría, 6 de marzo de 2015. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.747 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a MATÍAS DAMIÁN ÁVALOS, argentino, de 19 años de edad, nacido el 11 de abril de 1992 en la localidad de Morón, empleado, instruido, soltero, DNI N° 36.520.582, con domicilio en la calle Acevedo 1600 edificio 46 sector G del Barrio Policial, la localidad de San Antonio de Padua partido de

Merlo, hijo de Néstor Rubén Ávalos y de Lorena Rebeca Repeto de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-041701-11 que tramitara ante la UflyJ N° 2, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 05 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la I.P.P. N° 10-00-041701-11 seguida contra Matías Damián Ávalos por el delito de Robo (164) en tentativa, que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Dtpal. Considerando: 1°) Que a Matías Damián Ávalos se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. primera parte, en orden al delito de Robo Simple en Grado de tentativa Reiterado en Dos Oportunidades en Concurso Real entre sí Art. 42, 55 y 164 del Código Penal, con fecha 22 de diciembre de 2011 conforme el acta de fs. 27/28, requiriendo el acuse la elevación a juicio a fs. 50/54. 2°) Que, el día 18 de enero de 2012 se resolvió suspender el proceso prueba por el término de un (1) año conforme lo normado por los Arts. 76 bis, ter del C.P., 284 quinquies y 404 del C.P.P. y 12 inc. c) de la Ley N° 13.811, disponiendo que durante el precitado plazo, que el causante Matías Damián Ávalos realice tareas comunitarias no remuneradas a llevarse a cabo en la Parroquia San José del Obispado de Morón, además se impuso el resarcimiento económico de la víctima consistente en el pago de la suma de \$120 que se encontraba supeditada a su aceptación y las restantes obligaciones del Art. 27 bis. (fs. 65/66.). 3°) Que, de la lectura de la documental emitida por el Presbítero Juan Coltro a cargo de la Parroquia San José obrantes a fs. 91/95 108/120, surge que el probado cumplió en su totalidad con las cargas comunitarias impuestas. Que en relación a la supervisión del patronato de liberados, si bien no se incorporó actuaciones de cierre emerge a fs. 105/107 que el probado mantuvo el domicilio fijado sometiéndose con regularidad al control que las autoridades del citado organismo. Asimismo el Registro Nacional de Reincidencia y el Ministerio de Seguridad Provincial (conf. fs. 124 a 129 y 202/206) informan que el nombrado no ha cometido delito alguno durante el período de la suspensión resuelta. Que a fs. 212 el Sr. Agente Fiscal de intervención, en oportunidad de contestar la vista conferida, consideró que a la fecha resta incorporar la tarea comunitaria correspondiente al mes de julio de 2012 y que no se encuentra incorporada el acta de cierre del contralor realizado por el Patronato de Liberados, circunstancia que por el momento obstaría la concesión del sobreseimiento del probado a tenor del Art. 76 ter cuarto párrafo del Cód. Penal. Ahora bien, como lo exprese en párrafos precedentes surge en primer término que el probado dio cumplimiento a las cargas comunitarias que fueron impuestas en su totalidad, incluso a excedido el término de un año que fuera estipulado por esta judicatura. En tal sentido se observa de las constancias glosadas a fs. 108/120 expedidas desde el mes de febrero de 2012, que justifican las cargas de enero y febrero, se acredita la debida observancia de las obligaciones comunitarias impuestas incluso el cumplimiento del mes de julio que reclama el acuse y agosto de 2012 se documentó en el certificado de fs. 113 en forma continuada hasta el mes de abril de 2013. Maguer, como lo señala el Sr. Agente Fiscal si bien a la fecha no se incorporó el acta de cierre del contralor del Patronato de Liberados, dicha situación entiendo no resulta impeditiva para la procedencia del sobreseimiento, toda vez que Ávalos ha cumplido con los fines de prevención especial fijado por la norma, en dicho contexto noto que concluyó con las cargas impuestas y ha oblado el resarcimiento económico impuesto y no ha cometido conductas disvaliosas durante el período fijado, ver informe de reincidencia, ajustándose a la función resocializadora perseguida. En efecto, el instituto legislado en el Art. 76 bis del Código Penal, tiene como finalidad esencial evitar el dictado de una sentencia condenatoria, para lo cual, verificados en el caso concreto la observancia de los recaudos establecidos corresponde la extinción de la acción penal. Por todo lo expuesto: Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Matías Damián Ávalos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-041701-11 seguida en su contra en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa reiterado en dos oportunidades en concurso real entre sí previsto y reprimido en los Art. 42, 55 y 164 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 inc. 1ro del C.P.P.). 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 2 de febrero de 2015. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 3.751 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Cañuelas, en IPP N° 06-03-002182-14 caratulada: "Ludueña Brenda Micaela -Dte. s/ Lesiones leves" a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 20 de marzo de 2015. Atendiendo lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías interviniente, ordénese la publicación de edictos por el término de cinco días con el objeto de que el encartado de autos -GALICIA MACARENA, de 25 años de edad, DNI 37.383.181, con último domicilio conocido en calle Florida N° 1310 de Cañuelas, se presente al llamado respectivo y por ante esta UFIJ, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía en los autos, Art. 129 del CPP. Fdo. Roberto Javier Berlingieri, Agente Fiscal... ". Asimismo solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de la publicación requerida. Cañuelas, 20 de marzo de 2015. Francisco Escudero, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.766 / abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-4242-10, seguida LÓPEZ WALTER GASTÓN por el delito de Homicidio Culposo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido López Walter Gastón, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de diciembre de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Rectificar de oficio la resolución obrante de fs. 150/151, la cual corresponde quedar redactada de la siguiente manera: "Sobreseer totalmente al imputado Walter Gastón López en orden al delito de Homicidio Culposo en los términos del Art. 84 del C.P., 323 Inc. 4° del C.P.P.". Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de San Bernardo atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que López Walter Gastón sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en la I.P.P. N° 03-02-424-10. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 3.778 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata, en el marco de la Causa N° 20921-12 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 12 el cual fuera absorbido por el Juzgado de Transición N° 4 Deptal. caratulada "Yacomini Nélica Esther y otros s/ Estafa"; a efectos de solicitarle tenga bien remitir la publicación correspondiente, a tales efectos se transcribe lo dispuesto en autos: "... La Plata, 18 de marzo de 2015. I.- Visto el estado de autos, atento el transcurso del tiempo y toda vez que se ha intimado al encausado JORGE ALBERTO CORVERA, con DNI N° 14.080.371, disponiéndose la publicación en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días y a partir del plazo de seis (6) meses desde la última publicación, comparezca en el asiento de este Organismo Jurisdiccional, a los fines de realizar la devolución de la caución que oportunamente fue depositada en favor del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 12 Deptal. Por todo ello, librese oficio al Boletín Oficial a los fines de que remita la correspondiente publicación... Fdo. César Ricardo Melazo, Juez... "Hago saber que el pedido de publicación fue solicitado mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2014. Por último transcribo los datos personales del encausado al cual se le virtió la notificación: Jorge Alberto Corvera, argentino, con DNI N° 14.080.371, nacido el 23 de abril de 1960, siendo hijo de Modesto y de Vilma Zachar, con últimos domicilios conocidos en calle Mendoza N° 2465 de Valentin Alsina, Lanús Este y en calle Recondo N° 2385 de la localidad de Banfield. Daniel Gustavo Amerise, Secretario. La Plata, 18 de marzo de 2015.

C.C. 3.779 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial, notifica por este medio a YAMIL RICARDO MELGAREJO, en I.P.P. N° 11-00-004667-13 caratulada: "Melgarejo, Yamil Ricardo; Monge, Lucas Andrés s/ Suspensión de juicio a prueba" por el término

de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. la siguiente resolución: "Necochea, 05 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal, respecto de Yamil Ricardo Melgarejo, argentino, soltero, nacido en el día 21/08/1991 en Necochea; DNI N° 36.363.494, hijo de Rafael Melgarejo (v) y de Colavita María Cecilia (v), de ocupación jornalero y parquero; domicilio en calle 32 N° 4417 e/89 y 91 de Necochea, Provincia de Buenos Aires; y de Lucas Andrés Monge, argentino, soltero, nacido en el día 26/12/1985 en Necochea, DNI N° 31.959.845, hijo de Marcelo Oscar Monge (v) y de Fernández Anahí Lucía (v), con domicilio en calle 524 N° 1181 de Quequén, Partido de Necochea, Buenos Aires; y consecuentemente sobreseer a los mismos, en orden al delito de Robo Agravado por comisión en lugar poblado y banda, efracción y participación de un menor de edad, previsto y sancionado en el artículo 167 Incs. 2 y 3 del Código Penal en relación a los Arts. 41 quater y 42, todos del Código Penal, hecho verificado en la ciudad de Necochea a las 21:45 hs. del día 10 de noviembre de 2013, en el domicilio de calle 53 N° 3057, resultando damnificado Norberto Baio. II) Librar oficio a la Delegación Local del Patronato de Liberados con copia del presente proveído, a los fines de lo tratado en el considerando primero. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese, y fecho remítase a al Fiscalía interviniente para su archivo." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrada. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, a los 17 días del mes de marzo de 2015.

C.C. 3.787 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "D & F Fiduciaria S.A. s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 110180, el 4 de marzo de 2015, se ha decretado la Quiebra de D&F FIDUCIARIA S.A., CUIT 30-70908234-1, inscripta bajo matrícula 69206 del 25 de agosto de 2004, legajo N° 127744, con domicilio en calle 14 de Julio N° 831 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico Cr. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2015, teniendo especial consideración en los lineamientos dispuestos por los Arts. 14, 15, 16 y ccdtes. de la Ley 24.441. Se deja constancia que el valor del arancel (Art. 32 de la Ley 24.522) es de \$ 250. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 3.785 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 20/02/2015 se decretó la Quiebra de ALFREDO BAUTISTA GATTI, DNI 5.391.596, con domicilio en calle 106 N° 2887 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Antonio Francisco Civalo, con domicilio en calle 63 N° 2854. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9:00 a 11:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/04/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 29/05/2015 y 10/07/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima al fallido y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Necochea, 9 de marzo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 3.788 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 13/03/2014 se decretó la Quiebra de MAURICIO JAVIER OTERO, DNI 22.531.383, con domicilio en calle 80 N° 3113 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° "A". Días y horarios de atención: lunes a jueves, de 14:00 a 16:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/05/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 25/06/2015 y 07/08/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se

pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 320. Necochea, marzo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 3.789 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, en Causa N° 64/12 Interno N° 746 caratulada "Juárez Facundo Damián s/ Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) a Fernández Natalia Soledad en Santa Teresita", IPP N° 03-02-004794-08, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a JUÁREZ FACUNDO DAMIÁN la siguiente resolución dictada: "Dolores, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y considerando:... por todo ello. Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal, en ésta causa N° 64/12 Interno N° 746 caratulada "Juárez Facundo Damian Tentativa de Hurto (Arts. 42 y 162 del C.P.) a Natalia Soledad Fernández en Santa Teresita al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Facundo Damián Juárez, argentino D.N.I. N° 35.421.587, de 24 años de edad, nacido el día 18 de octubre del año 1990 en la ciudad de San Clemente del Tuyú, de profesión perforador, de estado civil soltero hijo de Raúl Alfredo Juárez y Elsa Leonor López, con último domicilio en Calle: 5 N° 1933 e/ 71 y 72 Depto. 2 "F" de la ciudad de La Plata, en orden al delito de Tentativa de Hurto Simple previsto y sancionado por el artículo 42 y 162 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal (Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 Inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquese las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del acuerdo 2840 y Art. 2 del acuerdo 3511 de la S.C.J. B.A., librándose el oficio de rigor.- III- Regístrese Notifíquese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el informe -adelantado vía fax- proveniente de la Seccional Novena de La Plata, agréguese y téngase presente lo informado. Surgiendo de las actuaciones de referencia que no pudo ser notificado personalmente de la resolución de fs. 241/242 y atento la imposibilidad de localizar al imputado Juárez Facundo Damián en el domicilio fijado en autos, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada la constancia de publicación del Boletín Oficial, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 3.816 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de Alberto Adelino Agüero N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALBERTO ADELINO AGÜERO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y considerando: Por ello, en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144, 148 a contrario, 171 a contrario, 157 Inc. 4 a contrario, 170, 177, 182 y ccdtes del C.P.P. en rel. Art. 18 y 75 Inc. 22 C.N., y Art. 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 119 primer párrafo del C.P.. Resuelvo: 1.- conceder la eximición de prisión en favor de Alberto Adelino Agüero en orden al delito de Abuso Sexual Simple, previsto y penado por el Art. 119 primer párrafo del C.P. bajo Caución Juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado, sito en calle Ameghino N° 502 de la ciudad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). II.- Glócese copia en la I.P.P. de referencia. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Fecho devuélvase la misma a la U.F.I. y J. N° 2 Dptal.- Fdo.

Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 20 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento el resultado negativo arrojado por la diligencia de notificación respecto del Sr. Alberto Adelino Agüero obrante a fs. 15 del presente Incidente N° 1 y conforme lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi en relación a que desconoce cual sería el último domicilio de su asistido procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 20 de marzo de 2015.

C.C. 3.817 / abr. 7 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaría N° 2, a mi cargo, informa que en los autos caratulados "SECURITAS S.R.L. s/Quiebra (Expte: 52940/2005) se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y que se han regulado los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los 10 días siguientes, admitiéndose únicamente aquéllas que refieran omisiones, errores o falsedad del informe, en cualquier forma de sus puntos. Buenos Aires, 10 de febrero de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 3.813 / abr. 7 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-525582-06 caratulada: "Sansalone Fernando s/Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Sergio A. López, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 del mismo Departamento Judicial a cargo del Dr. Mariano Porto, se cita y emplaza a FERNANDO JAVIER SANSALONE, de nacionalidad argentina, nacido el 22/10/1972, en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 22.964.297, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al delito de Estafa (Art. 172 del Código Penal bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo compulsivo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 04 días del mes de marzo del año 2015. Valeria Valletta, Instructor Judicial.

C.C. 3.870 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, de Gral. San Martín, cuya Presidencia ejerce el Dr. Constantino M. Méndez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel A. Cociglio, de la Ciudad y Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 7, San Martín, Buenos Aires, en autos "Nardini, Antonio Jorge c/ Ferhu S.R.L. y Zeyen, Hugo s/ Despido" (Expte. 37680), cita y emplaza por diez (10) días a herederos de HUGO ERICO ZEYEN para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, 03 de marzo de 2015. Ariel Andrés Cociglio, Secretario.

C.C. 3.871 / abr. 8 v. abr. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Sincovich Miriam Edith y Otros c/ Herederos de Arrechea María s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. LP 30828/2013), que tramitan ante este Juzgado, cita a herederos de ARRECHEA MARÍA y/o a quien se considere con derechos sobre inmueble ubicado en la calle 76 entre 134 bis y 135, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote 24 de la Manzana C. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 74, Parcela 29 a. Partida Inmobiliaria 055-356515. Dominio Matrícula N° 216.670 La Plata (055), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. La Plata, 6 de marzo de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 16.926 / mar. 20 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte en autos caratulados "Posse Ernesto Salvador y Otra c/ Rivas Osvaldo F. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. N° 10550/2012), sito en calle Italia N° 453, cita a OSVALDO FRANCISCO RIVAS, ROSA YOLANDA RIVAS Y MATTIVI, OSVALDO FRANCISCO RIVAS Y MATTIVI, OLMAR CEILIO RIVAS y MATTIVI, DORA LUJÁN RIVAS Y MATTIVI Y YOLANDA MARÍA MATTIVI DE RIVAS y a todo aquel quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la localidad y Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 5, Parcela 19, Matrícula 9846 del Partido de Monte (073), emplazándose para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente Monte, 20 de marzo de 2015. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 17.602 / abr. 7 v. abr. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ª. Inst. en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25, hace saber que el 23-2-15 dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de ROSATI S.R.L. CUIT 30-70822775-3 domiciliada en Av. Corrientes 2312 piso 2° 24 C.A.B.A. Los pedidos de verificación deberán efectuarse ante el Síndico, Eduardo Daniel Gruden, en el domicilio en Av. Pte. R. S. Peña 1219, 7° 706 C.A.B.A. hasta el día 24-4-15. Buenos Aires, 13 de marzo de 2015. Sebastián Julio Martoran, Secretario.

C.F. 30.356 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, tercer piso, de la ciudad de Bs. As. en los autos caratulados "Consultores Asociados Ecotrans S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 2305/2015) comunica que el día 26 de febrero de 2015, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS S.A. (CUIT N° 30-70838916-8), con domicilio en la calle Montes de Oca 1950 de la Ciudad de Buenos Aires. Se solicitó la formación del Concurso Preventivo el 10 de febrero de 2015. Se ha designado una Sindicatura plural integrada por: a) el Estudio Weinreiter - Korsunsky - Micko, con domicilio en Viamonte 1454, Piso 7° "A" de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 4372-4853) como Sindicatura Controladora, y b) el Estudio Dorigo y Asociados (Tel. 4243-0230) y el Estudio Sgromo y Asociados (Tel. 4254-2000/4313-6514), con domicilio unificado en Av. Córdoba 875, Piso 13 Oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, como Sindicaturas Verificantes. Señálase hasta el día 29 de abril de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante las Sindicaturas Verificantes. Si bien los acreedores pueden elegir concurrir a presentar sus solicitudes de verificación en forma indistinta a cualquiera de los domicilios de las Sindicaturas Verificantes designadas durante los 5 días hábiles de la semana entre las 12 y 18 hs, para una mejor atención de los acreedores se atenderán los pedidos de verificación los días lunes y miércoles en el Estudio Sgromo y Asociados con domicilio en Av. Córdoba N° 875, Piso 13 Oficina B de la Ciudad de Buenos Aires, los días martes y jueves en el Estudio Dorigo y Asociados con domicilio en Viamonte 759, Piso 3° "34" de la Ciudad de Buenos Aires y los días viernes al Estudio Stupnik (patrocinantes del Estudio Dorigo y Asociados), con domicilio en Paraná 783, Piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires. El arancel Art. 32 LCQ se elevó a \$ 300 pero, para el supuesto que los insinuantes pretendan abonar la suma de \$ 50, las Sindicaturas no podrán negarse a recibir los pedidos pertinentes. Fijase hasta el día 29 de mayo de 2015 para realizar las impugnaciones y observaciones del Art. 34 LCQ, el día 10 de agosto de 2015 para la presentación del informe del Art. 35 LCQ, el día 6 de octubre de 2015 para el dictado de la resolución del Art. 36 y el día 4 de noviembre de 2015 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ. Designase el día 12 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 25 de marzo de 2015. Adriana Bravo, Secretaria.

C.F. 30.376 / abr. 7 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a JULIA SILVA DE KORCSIK, para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Cegledi, Irene Catalina c/ de Korcsik Julia s/ prescripción adquisitiva"; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente (cfr. Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, 9 de marzo de 2015. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

C.F. 30.387 / abr. 7 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor N° 283 del Partido de Lanús, en autos caratulados "Giannicola, Jorge y otro c/ Latapia, Juan Carlos y otra s/ Usucapión (Expediente N° 38391/2013)", cita a los demandados LATAPIE JUAN CARLOS y LATAPIE MARÍA MAGDALENA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Rodríguez 2461, Partido y Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 2, Sección G, Manzana 4, Parcela 07, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, 5 de febrero de 2015. Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.405 / abr. 8 v. abr. 9

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de los autos caratulados "Rivas, Pablo Gonzalo y otro/ a c/ Massano, José Santiago Agustín y otro/a s/Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" (Expte. SI-1561-2013), cita por el término de diez días a los presuntos y/o posibles herederos de los Sres. JOSÉ SANTIAGO MASSANO y ATILIO AGUSTÍN ZENKLUSEN y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones (Nomenclatura catastral: Circ. I, Frac. 689 c, Parc. 3, F° 1817 Año 1975, Pda. 16196, Partido de Tigre), a quienes se emplazará a que comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 16 de diciembre de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.473 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, en relación a los autos "Zulpa Delia Zulema c/ Santiago Miguel s/Prescripción adquisitiva vicenal/ usucapión" (Expte. N° 69.352) cita y emplaza a los herederos del Sr. SANTIAGO MIGUEL y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, ubicado en la calle San Luis N° 2347, de la ciudad y partido de San Miguel, designado catastralmente como: Circunscripción 01, Sección C, Manzana 92, Parcela 18, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 11 de febrero de 2015. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 51.491 / abr. 8 v. abr. 9

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Dolores, cita por diez días a FRANCISCO ÁLVAREZ y JAIME ÁNGEL ÁLVAREZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble nom. Catastral: Cir. IV, Secc. A, Manz. 197, Parc. 15 del Part. de La Costa, para que contesten demanda en los autos: "Monteagudo, Agustín Horacio y otra c/ Álvarez, Jaime Ángel y otro s/ Prescripción adquisitiva"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Dolores, 30 septiembre de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.146 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en autos: "Domínguez Alberto Ludovico c/ Magnani Pedro Marcelo y otro s/Usucapión" (Expte. N°

CIV-282-013) cita y emplaza a herederos y sucesores de los Sres. MAGNANI PEDRO MARCELO y MAGNANI EDUARDO VIRGILIO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Av. 25 de Mayo y calle 117 (esquina) de la ciudad de General Belgrano (BA), cuya nomenclatura catastral de acuerdo a plano 036-0000001-2013 es: Circ. I, Secc. C, Quinta 13, Manzana 13C, Parcela 18a, Partida Inmobiliaria: 11207. Inscripción dominial al folio 138 año 1949 de General Belgrano (036). Nomenclatura Catastral de Origen: Circ. I, Secc. C, Quinta 13, Manzana 13C, Parcela 18; para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. Gral. Belgrano, 26 de marzo de 2015. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

Ds. 79.155 / abr. 8 v. abr. 9

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en autos "Delmonte Adrián Arnaldo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 44926, comunica que con fecha 3 de noviembre de 2014 se dictó el auto de apertura del concurso preventivo de ADRIÁN ARNALDO DELMONTE; con domicilio en calle 519 N° 2552 de Quequén. Síndico designado CPN: Eduardo Manuel Bas con domicilio en Calle 66 N° 3054 (Estudio Obregón) de Necochea. Para que los acreedores presenten sus demandas verificadoras ante la Sindicatura, se fija como fecha tope hasta el día 9 del mes de abril del corriente año, de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Para que los acreedores presenten sus demandas verificadoras ante la Sindicatura, se fija como fecha tope hasta el día 9 del mes de abril del corriente año. Para que la Sindicatura presente los informes individuales, señálese el día 22 del mes de mayo del corriente año. Para que el síndico interviniente de cumplimiento con el informe general, señálese el día 6 del mes de julio del corriente año. La audiencia informativa se celebrará en sede del Juzgado el día 5 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas. Necochea, 10 de marzo de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.094 / mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Gaitán, Martín José s/Concurso Preventivo (Pequeño)", comunica que con fecha 19/02/2015, se ha decretado la apertura concursal de MARTÍN JOSÉ GAITÁN, CUIT 23-24428296-9, con domicilio en calle 81 N° 314 de Necochea, Partido del mismo nombre Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Oscar Galilea, con domicilio constituido en Avda. 58 N° 2520 de Necochea, mail: ogalilea@speedy.com.ar, Teléfono 02262-427926, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/04/2015, los días de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 29/05/2015 y para la presentación del Informe General el día 10/7/2015. Necochea, 16 de marzo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.103 / abr. 6 v. abr. 10

19. QUILMES

Qs.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaria Única a cargo del Dr. César Ignacio Mozzano Sala, sito en la calle Alvear N° 465/69, 2° piso, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Maragliano Néilda c/ Freire Enriqueta María s/ Prescripción Adquisitiva Vecenal" cita y emplaza por 10 días, a ENRIQUETA MARÍA FREIRE y a quien se crea con derechos al dominio respecto del inmueble ubicado en calle Luis Braille N° 209, esquina Rastreador Fournier, Barrio San Emilio, partido Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos catastrales como Circunscripción I, Sección F, Manzana 27 a, Lote 1, Partida inmobiliaria N° 4022, a que comparezcan a autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario Varela al Día de Florencio Varela. Hernán Señaris, Juez. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.144 / mar. 26 v. abr. 10